Buenos Aires, 14 de julio de 2022.-

RESOLUCIÓN 166/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, acerca de la intervención en el Espacio Público que realiza el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires bajo el nombre de "Calles Verdes".

A. Informe los estudios realizados sobre lo referente a los flujos de tránsito vehicular privado que se verán afectados por la intervención en el espacio público. Cuál será el planeamiento para coordinar los flujos de vehículos y la tecnología para dicho fin.
B. Informe si se realizaron estudios específicos referidos a los flujos vehiculares concentrados en los horarios de entrada y salida de establecimientos escolares afectados por las intervenciones o en sus entornos inmediatos. En caso afirmativo, informe cuáles son las conclusiones principales de los estudios realizados y cómo se incorporaron dichos conocimientos a las obras planificadas;
C. Indique si el plan de "calles verdes" prevé incentivar la movilidad a pie entre sus objetivos. En caso afirmativo, indique en cada caso cuánto se incrementó la superficie disponible para la circulación peatonal apta para alto tránsito en relación a la situación previa.
D. Indique si el plan de "calles verdes" prevé incentivar la movilidad en bicicleta entre sus objetivos. En caso afirmativo detallar qué medidas se implementaron en ese sentido y como se implementaron, apoyándose en datos cuantitativos.
E. Indique si dentro del área de intervención de las "calles verdes" se prevé la instalación de estaciones del sistema de Ecobici.
F. Informe los estudios de movilidad para la planificación del transporte público de pasajeros afectados por la intervención en el espacio público. En particular, cuántas líneas de transporte, cantidad de coches, cantidad de pasajeros afectados. A su vez, en el caso de que las líneas sean de jurisdicción federal, informe si comenzaron las gestiones para informar a las autoridades del Ministerio de Transporte de la Nación. Al respecto, detalle si se instalarán refugios de colectivos y nomencladores.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.21